



ACUERDO DEL PLENO 025/2018

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los veintidós días del mes de noviembre del 2018; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, en su carácter de Magistrada Presidente y **MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; y **C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 14 fracciones XII, XIII y XIV; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 respectivamente; Artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018, se procede a dictar el acuerdo en función de **COMITÉ DE ADQUISICIONES** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur de conformidad con lo siguiente:



Primero.- Una de las atribuciones y funciones del Pleno de este Tribunal que establece el Artículo 17 fracción XII inciso c) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, es la de otorgar estímulos al desempeño y compensaciones al personal del Tribunal, atendiendo a la capacidad presupuestaria.

Segundo.- Es de reconocer el trabajo y compromiso del personal del Tribunal en la instalación y puesta en marcha de la institución, no ha sido sencillo para los trabajadores del Tribunal ya que con la plantilla mínima indispensable se han cubierto y atendido todas las responsabilidades establecidas en la Ley.

Tercero.- Es por ello, que se somete a consideración de este Pleno, la autorización para otorgar el apoyo consistente en vales de despensa a través de tarjetas electrónicas. Bajo los siguientes criterios: la cantidad de **\$900.00 (Novecientos pesos 00/100 m. n.)** mensual elevado al año, importe que asciende a la cantidad de **\$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 m. n.)** a entregar en dos exhibiciones; 60% a más tardar el 14 diciembre de 2018 y 40% el día 10 de enero del 2019 a cada uno de los trabajadores que integra el Tribunal. Cantidad que se fijó sin rebasar lo dispuesto por el Artículo 27 fracción XI en relación con el artículo 93 fracciones VIII y IX, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, ya que dicha cantidad anualizada se encuentra libre de gravamen; atendiendo a que su entrega se realice en especie, de manera general a todos los trabajadores del Tribunal, independientemente de su nivel jerárquico, tipo de contrato o actividad, es decir, 16 trabajadores sumando un total de **\$172,800.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 m. n.)**.



Se establece en el CAPITULO 1000 de servicios generales, en la partida 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, subcuenta 159 correspondiente a “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que refiere la partida 154 de prestaciones contractuales”. Es decir, es un estímulo extraordinario, y que no será ni permanente ni obligatorio para el Tribunal. Si bien es cierto, que, por razones ajenas al Tribunal, el Gobierno del Estado, administra el Capítulo 1000 establecido vía Subsidio en el Presupuesto de Egresos del Estado 2018, este organismo jurisdiccional cuenta con la autonomía constitucional, legal y administrativa para autorizar modificaciones a las partidas presupuestales según las necesidades del propio Tribunal y de así considerarlo, ampliar los capítulos que lo integran como es en este caso, la entrega en especie de vales de despensa de manera extraordinaria. Se somete a consideración del Pleno, los trasposos necesarios para dar la suficiencia presupuestal de las partidas con disponibilidad, mismos que se serán reflejadas en el informe trimestral correspondiente.

Cuarto.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur en función de **COMITÉ DE ADQUISICIONES** sometió a consideración en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Baja California Sur, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVIII del Artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal el análisis del dictamen presentado por el área administrativa del Tribunal las siguientes propuestas:



1	Grupo Comercial Chedraui (tiendas Chedraui S.A. de C.V.	16	\$172,800.00
2	Omonel, S.A. de C.V. (grupo soriana)	16	\$172,800.00
3	Monederos Modernos del Noroeste, S.S. e C.V. (Casa Ley)	16	\$172,800.00

Prácticamente ofrecen los mismos servicios, solo la diferencia la hace el tiempo de elaboración del contrato y la entrega de la tarjeta:

1	Grupo Comercial Chedraui (tiendas Chedraui S.A. de C.V.	Elaboración del contrato 2 a 3 semanas	Entrega de la tarjeta: 5 días posteriores a la firma del contrato
2	Omonel, S.A. de C.V. (grupo soriana)	Elaboración del contrato 3 a 4 semanas	Entrega de la tarjeta: 1 semana posterior a la firma del contrato
3	Monederos Modernos del Noroeste, S.S. e C.V. (Casa Ley)	Elaboración del contrato 3 días hábiles	Entrega de la tarjeta: Un día hábil posterior a la firma del contrato



Quinto.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur en función de **COMITÉ DE ADQUISICIONES** acuerda y autoriza el traspaso de recursos de las partidas presupuestales correspondientes, para dar suficiencia, dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018, por el importe de **\$172,800.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 m. n.)** para la adquisición de los vales de despensa al proveedor Monederos Modernos del Noroeste, S.S. e C.V. (Casa Ley), por ser el proveedor con los mejores tiempos de entrega, considerando los tiempos en que se viene sometiendo el presente punto a consideración de este Pleno en función de comité de adquisiciones su contratación, los cuales se entregarán a los trabajadores del Tribunal en las fechas establecidas.

Sexto.- Se instruye al titular del Área Administrativa y al Secretario General de Acuerdos dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintidós del mes de noviembre de 2018, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **025/2018**, así lo acordó la Magistrada Presidente C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur ante, el C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.





**C. LIC. ANGÉLICA ARENAL
CESEÑA**

Magistrada Presidente del
Tribunal de Justicia
Administrativa

del Estado de Baja California
Sur



**C. MTRO. RAMIRO ULISES
CONTRERAS CONTRERAS**

Magistrado Segunda Sala del
Tribunal de Justicia
Administrativa

del Estado de Baja California
Sur

C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA

Secretario General de Acuerdos del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

"La presente hoja forma parte del Acuerdo de Pleno No. **025/2018** aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa celebrada en fecha 22 de noviembre de 2018." Conste.-